



RESOLUCION DIRECTORAL N° 196 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 20 ENE 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 4319 - 2017 tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla Código V, organizado por la Sra. **Georginia Alicia Montero de Seminario**, sobre Regularización de licencia de uso de agua superficial, para los predios ubicados en el Distrito Ignacio Escudero, Provincia Sullana y Departamento Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del precitado decreto supremo en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua al 31.12.2014, de manera pública, pacífica y continua;

Que, con Resolución Administrativa N° 182-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Ignacio Escudero, con código PCHI-04-B32, un volumen de agua de hasta 33.995 Hm³, para un área bajo riego de 1356.07 ha., en el ámbito de la Comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Chira, mediante Informes Técnicos N° 017-2017-ANA-AAA-J.Z-V-ALACH/AT-SVE, en donde menciona que es un procedimiento de regularización de licencia de uso de agua por venir haciendo uso del agua desde el año 2009;

Que, el expediente ha sido ingresado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, con CUT **137461-2015**, solicitándose licencia de uso de agua para 02 usuarios, razón por la cual se ha procedido a desglosar el expediente, signándosele como nuevo CUT **4319 - 2017**;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 196 -2017-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Resolución Directoral N° 4677-2016-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 11.11.2016 se resolvió sancionar administrativamente a **Georginia Alicia Montero de Seminario**, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua, para el riego del predio 3.80 ha, respectivamente, y de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo n° 007-2015-MINAGRI, de acuerdo a la escala de multas se le exoneró de la multa;

Que, el administrado ha solicitado regularización de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar los siguientes documentos: Título de Propiedad N° 051945 que otorga el Ministerio de Agricultura "Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural", con la que acredita la propiedad del predio agrícola: con un área total de 3.80 ha, respectivamente, presentando además: Plano de Ubicación Georreferenciado, con la Constancia de Productor Agrario; Constancias emitidas por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha y el acta de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local de Agua, se demuestra el uso del agua desde el año 2009 y del Reporte N° 752-2016-ANA-AAA-JZ-ALACH/AT-GMCN se confirma que el indicado predio forma parte del Bloque de Riego Ignacio Escudero, con código PCHI-04-B32; el cual cuenta con disponibilidad del Recurso Hídrico, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **Georginia Alicia Montero de Seminario**, para el predio con código catastral N° 40970, con un área bajo riego de 3.80 ha, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, Presa Sullana, Canal Norte, Toma – Juan Moran; ubicado en el Bloque de Riego Ignacio Escudero, con código PCHI-04-B32, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A; políticamente ubicados en el Distrito Ignacio Escudero, Provincia Sullana y Departamento Piura; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE CORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17Sur)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
MONTERO DE SEMINARIO GEORGINIA ALICIA	03640049	- -	40970	513 350	9 461 558	3.80	95 261

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m3)
9,289	7,583	6,510	4,817	4,178	9,962	12,851	10,248	9,466	6,524	7,247	6,588	95 261



RESOLUCION DIRECTORAL N° 196

-2017-ANA-AAA JZ-V



ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a **Georginia Alicia Montero de Seminario**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiendo su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.



Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

